Asunto: tucan.cl - Arbitraje Nombre de Dominio
De: "Andrés Echeverría B." <aecheverria@jl.cl>
Fecha: Mon, 06 Apr 2009 12:04:24 -0400
A: Nic Chile Fallos <fallos@legal.nic.cl>, jabustos@fibertek.cl, jabustos@rw.cl, hrennke@harnecker.cl, sfrey@harnecker.cl

De mi consideración:

Por la presente se notifica a Nic Chile, la siguiente resolución dictada en el expediente de la referencia, la que está siendo notificada a las partes, además, por correo certificado:

Santiago, 6 de Abril de 2009.

Vistos y Teniendo Presente:

1.- Que estos autos dicen relación con la asignación del dominio tucan.cl solicitado por Juan Agustín Bustos Santander, como primer solicitante, y por Industria de Alimentos Dos en Uno Sociedad Anónima, como segundo solicitante.

2.- Que en el comparendo de 26 de enero de 2.009, se estableció el procedimiento al que se sometería este arbitraje, teniendo las partes un plazo fatal de diez días para presentar sus argumentos para demostrar su mejor derecho al dominio en litigio.

3.- Que ha transcurrido el referido plazo sin que ninguna de las partes haya hecho gestión alguna para dar curso progresivo a los autos.

4.- Que de acuerdo con lo establecido en las reglas de procedimiento y lo previsto en el artículo 8 del Procedimiento de Mediación y Arbitraje contenido en el Anexo 1 de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, si ninguna de las partes presenta su demanda oportunamente, corresponde que el dominio sea asignado al primer solicitante.

RESUELVO

Nic Chile deberá asignar en forma definitiva el dominio tucan.cl al primer solicitante.

Notifíquese esta resolución por carta certificada a las partes y por correo electrónico a Nic Chile.

Andrés Echeverría B.